



Matrimonio

JOHN E. BÉDIER

Y MARJORIE MACINTOSH

El infrascripto, Oficial encargado del Registro Civil del Distrito de "Las Rosas", certifica que en el Libro de Matrimonios y á fojas sesenta y siete y vuelta, sesenta y ocho y vuelta y sesenta y nueve, existe una Acta del tenor siguiente:

" En el Pueblo de "Las Rosas", capital del Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, (República Argentina) - América del Sur, á los veinticinco días del mes de Octubre del año mil ochocientos noventa y dos; ante mí, Francisco de Paula Grenzi, Juez de Paz del lugar y Oficial encargado del Registro Civil, comparecieron: Don Juan Benitz, de treinta y dos años de

/

//
edad, de nacionalidad Norteamericana, nacido en el Estado de California, domiciliado en la Estancia "La California", Distrito de "Las Rosas" y de profesión estanciero; hijo legítimo de Don Guillermo Benitz, de nacionalidad alemán, de profesión estanciero y fallecido en la Estancia "La California", en el año mil ochocientos setenta y seis, y de Doña Josefina Colman, de nacionalidad alemana, de profesión labores propias de su sexo, y domiciliada en la Estancia "La California"; y Doña Marjorie Macintosh, de treinta y un años de edad, de nacionalidad inglesa, nacida en Escocia, domiciliada en la Es

//



fancia "La California", y de profesión labores propias de su sexo; hija legítima de Don Tomás Macintosh, de nacionalidad inglesa, de profesión ingeniero y fallecido en Glasgow en el año mil ochocientos ochenta y uno, y de Doña Elisa Mac-Donald, de nacionalidad inglesa, de profesión labores propias de su sexo y fallecida en Glasgow en el año mil ochocientos ochenta y tres; y ambos comparecientes expresaron:

Que era su voluntad casarse, tornándose mutuamente por marido y mujer; que no había impedimento alguno para la celebración de su matrimonio.

Los testigos Don Eugenio Orozco, de cincuenta años de edad,

/s/

//
de nacionalidad argentina y domiciliado en "Las Rosas", y Don Juan Spangler, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad Norteamericana y domiciliado en el Rosario de Santa Fe, ambos hábiles para este acto, declararon sobre la identidad de los futuros cónyuges y que por el conocimiento que de ellos tenían, los creían hábiles para contraer matrimonio.

En este estado, y resultando que no se ha deducido oposición, que no se ha hecho denuncia, y que a juicio del Oficial público que suscribe se ha probado la habilidad de los contrayentes para casarse, - previa lectura de los Artículos 50, 51 y 53 de la Ley de matrimonio, - interpuso

//



que a Don Juan Benitz si
queria por su esposa y muger a
Doña Marjorie Macin-
tosh, y si el se otorgaba por su
esposo y marido, y habiendo con-
testado que si, interrogué a Do-
ña Marjorie Macin-
tosh si queria por su esposo
y marido a Don Juan Be-
nitz y si ella se otorgaba por
su esposa y muger, y habiendo
contestado tambien que si, yo
el infrascripto Juez de Paz del
lugar y Oficial encargado del Re-
gistro Civil, en nombre de la
Ley y en ejercicio del Ministe-
rio de que ella me inviste, de-
claro que Don Juan Benitz
y Doña Marjorie Mac-
intosh quedan unidos en la

—/—

~~gitirio~~ ~~matrimonio~~

Con lo cual terminó esta
Acta, y leída que fué á los in-
teresados manifestaron su con-
formidad y la firmaron por an-
te mí y los testigos de que cer-
tifico. John Beritz. = Marjory
M. Beritz. = J. M. Spangler. = E.
Quiro. = Hay un sello. = Diste
mí: F. de B. Grenni, Juez de Paz.»

Es copia fiel del original
de su referencia y se expide el
presente testimonio á petición
de Don Juan Beritz, á los tre-
inta días del mes de Octubre
del año mil ochocientos noventa
y dos.



F. de B. Grenni
Juez de Paz